



El Boletín Oficial, sale los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Las reclamaciones que no vengan francas no se admitirán en esta redacción.

Se admiten suscripciones en esta Capital en la Imprenta de la Union, calle de San Agustín núm. 17, á 6 reales al mes y 7 para los de fuera franco el porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

ARTICULO DE OFICIO.

Ministerio de Administracion Militar de la provincia de Albacete.

El Sr. Vice-Presidente del Consejo provincial de esta [capital con fecha 5 del actual] me ha remitido el documento siguiente.

D. Alfonso Osorio, Abogado de los Tribunales Nacionales, oficial del Gobierno de esta provincia y Secretario del Consejo administrativo de la misma.—Certifico: Que en cumplimiento de lo que previene el artículo 3.º de la Real orden de 22 de Marzo de 1850, se reunió el Consejo administrativo de la misma en el día de ayer con asistencia del Sr. Comisario de Guerra de la capital, á fin de fijar los precios á las especies que puedan suministrarse á las tropas del ejército y Guardia civil en todo el mes de Octubre anterior, y despues de haber examinado los testimonios remitidos por los Jueces de primera instancia, se señalaron á las mismas en cada uno de los partidos judiciales los precios siguientes:

PARTIDOS.	Racion de pan 1 1/2 libras.		Fanega de cebada.		Arroba de paja.		Id. de aceite.		Id. de leña.		Id. de carbon.	
	Rs.	Mrs.	Rs.	Mrs.	Rs.	Mrs.	Rs.	Mrs.	Rs.	Mrs.	Rs.	Mrs.
Albacete.	»	46	48	»	4	10	59	»	»	48	2	»
Almansa.	»	24	18	»	4	12	60	»	»	24	2	»
Alicaráz.	»	45	46	»	4	17	57	»	»	16	2	»
Chinchilla.	»	21	21	»	4	17	62	»	»	16	2	»
Casas Ibañez.	»	21	16	»	4	12	60	»	»	20	2	»
Hellín.	»	18	17	»	4	»	51	»	»	24	2	»
La Roda.	»	20	17	»	4	14	60	»	»	20	2	»
Yeste.	»	48	16	»	4	12	54	»	»	12	2	»

Así resulta del acuerdo del espresado Consejo estampado en el libro de sus actas á que me refiero, y para que conste libro la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente y sellada con el que usa esta corporacion. Albacete 4.º de Noviembre de 1851.—Alfonso Osorio.—V.º B.º.—Dorda.»

En su virtud, y estando prevenido, que la liquidacion de su referencia se egecute por el término medio general para toda la provincia, resulta, que cada uno de los artículos en el citado mes de Octubre sale al precio siguiente.—Racion de pan 49 mrs 1/8: fanega de cebada 17 rs. 12 mrs.: arroba de paja 4 real 12 mrs.: idem de aceite 57 rs. 29 mrs.: idem de leña 19 mrs. y la de carbon 2 rs.—Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y demas efectos. Albacete 7 de Noviembre de 1851.—El Comisario de Guerra, Raimundo Marques.

D. Manuel Pages, Secretario Honorario de S. M. Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer pregon y edicto á Miguel Torres Sanchez, natural y vecino de Culete para que en el termino de treinta dias comparezca en este Juzgado á defenderse en la causa criminal que contra el mismo y otro se está suscitando sobre hurto de uvas pues haciéndolo así se le oirá y administrará justicia, y de lo contrario se le seguirá en su rebeldia nombrándose á los estrados del Juzgado para que le defendan. Dado en Almansa á 2 de Noviembre de 1851.—Manuel Pages.—D. O. D. S. S. Sebastian Huerta.

D. Gaspar la Serna, Caballero Maestrante de la Real de Honda, Secretario Honorario de S. M. y Juez de primera instancia de Término con destino á este partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Justo, Jitano, natural ó criado en Calasparra para que dentro de nueve dias primeros siguientes, desde que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia se presente en las cárceles nacionales de este partido ha defenderse en la causa criminal que pende en este Juzgado contra el mismo; pues si lo hiciere se le oirá y guardará justicia y de lo contrario las actuaciones que se practicaren se entenderán con los estrados de esta Audiencia y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Hellín á veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos cincuenta y uno.—Gaspar la Serna.—Por mandado de S. S., Antonio Navarro Garcia.

Don Pedro Lorente, Alcalde constitucional de la villa de Villaverde.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, se sacan á subasta pública en arrendamiento por todo el año de 1852 el molino harinero y horno de pan cocer pertenecientes al fondo de propios de esta villa, en las cantidades que arroja el año comun de sus respectivos quinquénios y son á saber:

El Molino
El Horno

Rs. Vn.

4994

644

En su virtud, las personas que quieran interesarse en cualquiera de las dos subastas, concurrirán á estas Salas Capitulares el Domingo 16 del proximo Noviembre de diez á doce de su mañana, en donde tendrán efecto con asistencia del Ayuntamiento y bajo los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en el acto.

Y para la mayor publicidad, se insertará el presente en el Boletín Oficial de esta provincia, si así se sirve acordarlo el Sr. Gobernador de la misma, á quien acompañado del oportuno oficio, se dirige con

esta fecha. Dado y firmado en Villaverde á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos cincuenta y uno.—Pedro Lorente.—Valentin Andres Navarro, Secretario.

Don Pedro Lorente, Alcalde constitucional de la villa de Villaverde.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento de mi Presidencia se sacan á pública subasta en arrendamiento por todo el año de 1852, con la venta exclusiva al por menor, los artículos de consumo de esta villa, cuyos encabezamientos con la Hacienda, recargo del 3 p^o y precios fijados para su despacho por unidades de quartillo ó libra, segun el de su 4.^o compra, gastos de conduccion, mermas, vendaje y derechos establecidos, son á saber:

	Cantidad del encabezamiento con la Hacienda.		Recargo de un 3 p ^o sobre las cuotas anteriores.		Precios fijados por unidades de quartillo ó lib.a.	
	Rs.	Mrs.	Rs.	Mrs.	Rs.	Mrs.
Vin	1000...		30...			
Accite	607...	17	18...	9	...	16
Carné { Macho ó carnero } { Oveja } { Cabra }	100...		3...		1...	12
					1...	8
					1...	4
Aguardiente de 20 grados	589...	17	17...	23	1...	22
Jabon blando	105...	30	3...	5	1...	22
Vinagre	7...	2	...	8		16
Derecho sobre cerdos cebados	440...		13...	8	»...	»

El primer remate, tendrá efecto en las Salas Capitulares de esta villa de diez á doce de su mañana ante el Ayuntamiento pleno, el Domingo 16 de Noviembre próximo, y el segundo el 23 del mismo, bajo los precedentes tipos y pliego de condiciones, que aprobado por la Administración del ramo se hallara de manifiesto en el acto.

Y para que la subasta adquiera la publicidad debida, se insertará el presente en el Boletín oficial de esta provincia, previo el superior permiso del Sr. Gobernador de la misma. Dado y firmado en Villaverde á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos cincuenta y uno.—Pedro Lorente.—Valentin Andres Navarro, Secretario.

D. Alejo Reyes, Alcalde constitucional de la Villa de Vea.

Hago saber: Que habiendo fallecido el Secretario de este Ayuntamiento se halla vacante dicha plaza, con el sueldo de 1800 rs. pagados del fondo de propios por trimestres vencidos.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para los que quieran pretender, presenten á este Ayuntamiento sus solicitudes, en el espacio de un mes, contado desde la fecha. El Alcalde, Alejo Reyes.—Por su mandado, Vicente Jesus Medina, Secretario interino.